

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	LISTA DE CHEQUEO PROCESO DE SELECCIÓN		Código: FRCACP16
			Versión: 0
			Página 1 de 1

Objeto contractual: DESARROLLAR LA ESTRATEGIA RIODATA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO MEDIANTE EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GOBIERNO DE DATOS Y UNA PLATAFORMA DE ANALÍTICA INSTITUCIONAL QUE FORTALEZCA LA TOMA DE DECISIONES BASADA EN DATOS.

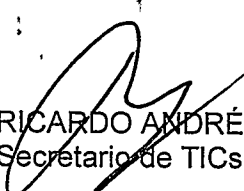
Modalidad y causal de selección: LICITACIÓN PÚBLICA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

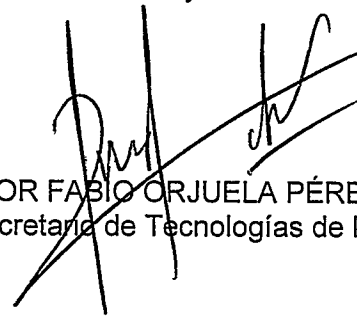
ÍTEM	DETALLE	SI	NO	N/A
1	Estudios Previos con anexos (Licencias, permisos y autorizaciones, entre otros) en el formato aprobado por calidad	X		
2	Matriz de Riesgos	X		
3	Estudios del Sector	X		
4	Plantilla propuesta económica SECOP II	X		
5	Cotizaciones			X
6	Simulador Acuerdos Marco – TVEC			X

NOTA: Las certificaciones deberán ser expedidas en un término no mayor a 30 días calendario.

Aprobado en:
Comité Asesor de Contratación N° 27

Fecha: 23 de junio de 2026


RICARDO ANDRÉS LÓPEZ VEGA
Secretario de TICs


HÉCTOR FABIO ORJUELA PÉREZ
Subsecretario de Tecnologías de la Información

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 18 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

OBJETO	DESARROLLAR LA ESTRATEGIA RIODATA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO MEDIANTE EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GOBIERNO DE DATOS Y UNA PLATAFORMA DE ANALÍTICA INSTITUCIONAL QUE FORTALEZCA LA TOMA DE DECISIONES BASADA EN DATOS.
SECRETARÍA	TICs
SUBSECRETARÍA	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y los decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	RIONEGRO, CIUDAD DEL BIENESTAR
Líneas Estratégica	L05. Rionegro confiable
Componente	C01. Fortalecimiento institucional
Programa	050105. Actualización e implementación del plan estratégico de tecnologías de información y comunicaciones.
Indicador del producto	Planes estratégicos elaborados.
Código BPIN	2024056150006

1.2. Descripción de la necesidad

La Constitución Política en su artículo 311 establece que el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, así mismo en su artículo 365, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Por otra parte, el artículo 2º de nuestra Carta Magna, señala que son fines esenciales del Estado, entre otros: *“... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)”*.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Carta Magna advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que *“(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 2 de 72

De acuerdo con esto y en lo que respecta a la contratación estatal, la ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en su artículo 3, dispuso:

"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones." Subrayado fuera de texto.

Por otra parte, por medio del Decreto 629 de 2025, se adoptó la estructura de la Administración Municipal de Rionegro y se definen las funciones de sus organismos y dependencias, específicamente en el Artículo 52° se encuentra la Secretaría de TICS, la cual tiene como propósito principal orientar, articular y coordinar los esfuerzos institucionales, ciudadanos y educativos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, las redes y los servicios digitales. Su misión es implementar la política pública de tecnologías de la información y las comunicaciones, promoviendo la transformación digital del territorio, la innovación pública, la eficiencia institucional, la equidad digital y la consolidación de Rionegro como ciudad inteligente e innovadora.

Esta Secretaría cuenta con dos (2) subsecretarías entre las que se encuentra la Subsecretaría de Tecnologías de la Información, la cual tiene entre sus funciones:

"(...) Coordinar los procesos de transformación digital, incluyendo gestión documental electrónica, automatización de trámites y digitalización de servicios, promoviendo la eficiencia administrativa y la experiencia ciudadana digital (...)"

Es por ello, que la Subsecretaría de Tecnologías de la Información se concibe en la estructura organizacional del Municipio de Rionegro como una dependencia transversal a la que corresponde articular la acción de todas las dependencias de la Administración Municipal dentro del ámbito de tecnología para el cabal cumplimiento de su misión, con el fin de garantizar una adecuada prestación del servicio, la cual debe incluir las debidas herramientas y componentes tecnológicos.

El proyecto RioData se sustenta en el marco normativo nacional y territorial que promueve el uso estratégico de los datos, la transformación digital del Estado y la eficiencia administrativa en las entidades públicas. Entre las principales disposiciones aplicables se destacan:

- Constitución Política de Colombia (1991): La Constitución establece principios que orientan la gestión pública y el uso adecuado de los recursos del Estado. En particular el artículo:
 - Artículo 209: señala que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo cual

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



implica que las entidades públicas deben adoptar mecanismos y herramientas que optimicen los procesos administrativos y el uso de los recursos institucionales.

- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Esta ley Establece la obligación de las entidades públicas de garantizar el acceso a la información pública y promover la transparencia mediante el uso de tecnologías de información.
- Decreto 1008 de 2018 – Política de Gobierno Digital: Este decreto Define los lineamientos para que las entidades públicas utilicen estratégicamente las tecnologías de la información para:
 - Mejorar la eficiencia administrativa
 - Fortalecer la toma de decisiones basada en datos
 - promover la interoperabilidad entre sistemas de información
 - facilitar el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG: El MIPG Promueve la implementación de políticas de gestión del conocimiento, innovación pública, gestión de la información y gobierno digital, orientadas al fortalecimiento institucional y la mejora continua de la gestión pública.
- Política Nacional de Explotación de Datos (Big Data): El Gobierno Nacional promueve el uso de los datos como activo estratégico del Estado, fomentando su aprovechamiento para la formulación de políticas públicas, la innovación y el desarrollo territorial.
- Plan de Desarrollo Municipal "Rionegro Ciudad del Bienestar 2024–2027".
- Conpes 4144 (Política Nacional de Inteligencia Artificial).
- Guía Ética para Sistemas de IA en Entidades Públicas.
- Lineamientos de Seguridad y Privacidad para Sistemas de IA
- Resolución 1117 de 2022 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, "Por la cual se establecen los lineamientos de transformación digital para las estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes de las entidades territoriales, en el marco de la Política de Gobierno Digital".

La estrategia RioData se encuentra alineada con los principios y lineamientos definidos por dicha resolución, especialmente en lo relacionado con la toma de decisiones basada en datos, la gobernanza de datos, la interoperabilidad, la seguridad digital, la transformación digital territorial y el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión inteligente de la información.

Actualmente, la Administración Municipal de Rionegro dispone de múltiples sistemas de información que operan de manera independiente en diferentes dependencias, lo cual genera fragmentación de la

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 4 de 72

información, dificultades para su integración y limitaciones para el análisis estratégico de los datos institucionales.

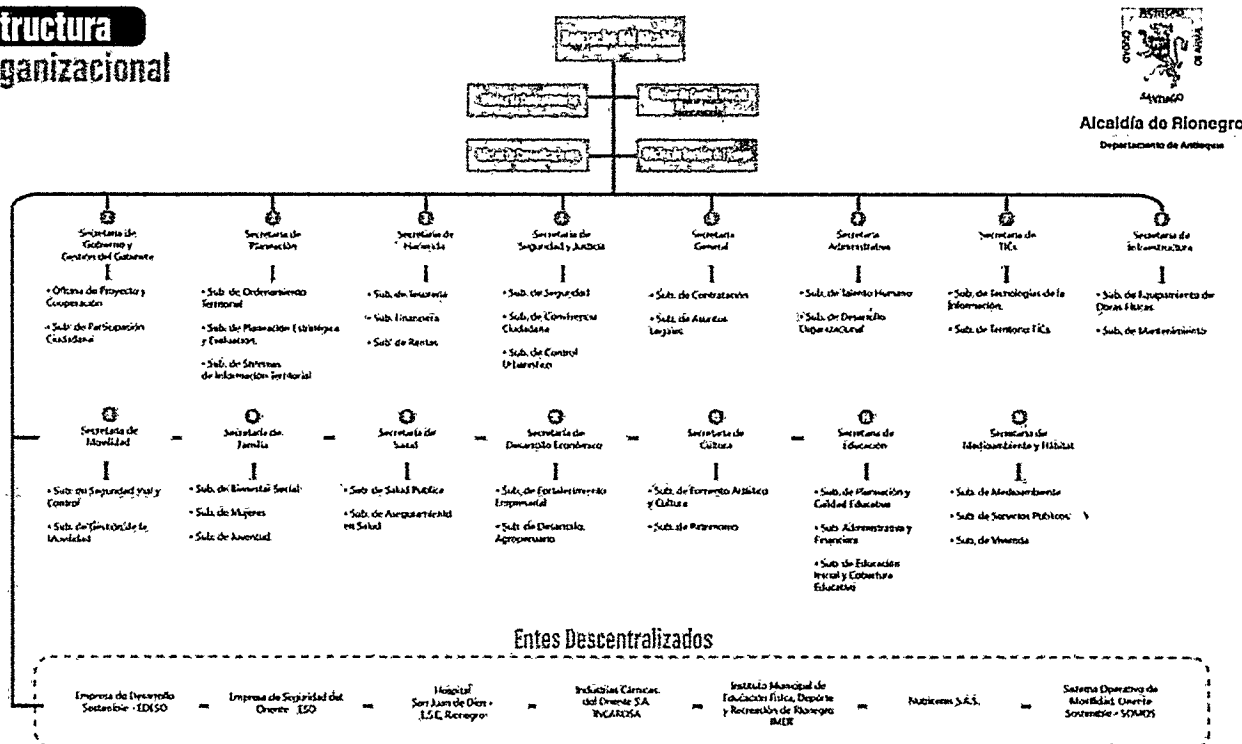
Esta situación produce:

- Duplicidad de información
- Dificultades en la calidad y consistencia de los datos
- Limitaciones para realizar análisis integrales de la gestión pública
- Dificultades para generar información consolidada para la toma de decisiones
- Baja disponibilidad de herramientas analíticas institucionales

Adicionalmente, el crecimiento de los datos generados por los procesos administrativos exige la implementación de modelos modernos de gestión y gobierno de datos que permitan administrar este activo de manera eficiente. En este contexto, se hace necesario implementar una estrategia institucional como RioData, la cual nace de la administración municipal como estrategia de gobierno de datos y se apalanca en el decreto 147 del 31 enero del 2025 con el cual se crea el comité de gobierno del dato, permitiendo estructurar un modelo de gobierno de datos y una plataforma de analítica que facilite la integración, gestión y explotación de la información Municipal.

El gobierno de datos a implementar deberá contemplar la totalidad de las dependencias de la Administración central, la cual según la actual estructura organizacional está compuesta por: 15 Secretarías, 4 Direcciones y 1 Despacho del Alcalde, acorde con el siguiente organigrama:

Estructura Organizacional



Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Dirección institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 5 de 72

Conforme al principio de "masificación del gobierno en línea", hoy Gobierno Digital, consagrado en el numeral 8 del Artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, las entidades públicas deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el desarrollo de sus funciones.

El Decreto 1078 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto Nacional 767 de 2022, establece en su artículo 2.2.9.1.1.1 que la Política de Gobierno Digital, se entiende como: "el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio (...)"

El numeral 4.2 del artículo 2.2.9.1.2.1 del citado decreto, establece como uno de los elementos que componen la estructura de la Política de Gobierno Digital, la línea de acción denominada "Decisiones basadas en datos", la cual "(...) busca promover el desarrollo económico y social del país impulsado por datos, entendiéndolos como infraestructura y activos estratégicos, a través de mecanismos de gobernanza para el acceso, intercambio, reutilización y explotación de los datos, que den cumplimiento a las normas de protección y tratamiento de datos personales y permitan mejorar la toma de decisiones y la prestación de servicios de los sujetos obligados".

En el marco del cumplimiento de la función pública y conforme al principio de aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la Alcaldía de Rionegro, requiere desarrollar un proceso contractual que permita la definición e implementación del Gobierno de Datos, así como efectuar un levantamiento de requerimientos, diseño e implementación de una herramienta de Inteligencia de Negocios para el análisis del comportamiento estadístico de los diferentes dominios de información, de tal manera que fortalezca la toma de decisiones en la entidad.

Acorde con lo anterior, como la Alcaldía de Rionegro cuenta con diferentes fuentes de información en las cuales recopila los datos de sus actividades financieras, catastrales, educativas, gubernamentales, contractuales, de salud entre otras, la cual se encuentra estructurada (Oracle, Postgres, Access, Sql Server) y no estructurada (Documentos, Hojas de Cálculo, Presentaciones, Formularios, etc.), por ser información crítica y relevante todos los actores de las diferentes secretarías y hasta el público en general, la requieren en detalle para la adecuada toma de decisiones.

En consecuencia, a lo largo de los años la cantidad de información coleccionada hace imposible la generación de reportes e información en línea para toma de decisión, pues la arquitectura con que cuenta la Alcaldía de Rionegro no es la indicada para la generación de información para inteligencia de negocios, así mismo se requiere tener información con calidad, de la cual se reconozca la validez y el linaje de los datos, lo que hace imposible el aprovechamiento y consulta permanente de la información por parte de los actores.

Por ello es necesario generar una herramienta adicional, diseñada para atender las necesidades de generación de información de valor, en el debido tiempo y reporte en detalle, que permita un funcionamiento óptimo en su procesamiento y almacenamiento, así como un gobierno de datos que

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



determine responsables en el mantenimiento de los datos maestros, manteniendo su calidad, integridad y confiabilidad.

En virtud de lo anterior el Gobierno de Datos a implementar tendrá como base el marco de referencia DAMA-DMBOK, creado por la organización DAMA (Data Management Association), el cual se enfoca en promover mejores prácticas, estándares y educación para la gestión y gobernanza de datos, a través de un ciclo de vida que garantiza calidad, seguridad y valor estratégico en las empresas, como se muestra a continuación:



En este sentido, el oferente debe proveer servicios especializados para que a través de un equipo de expertos se realice el ejercicio de análisis y consolidación del Gobierno de Datos de la Alcaldía de Rionegro iniciando con definir la política y evaluación de madurez, materializado en documentos entregables, transferencia de conocimiento y generando nuevas capacidades institucionales para implementar y soportar los planes estratégicos producto de este, así como realizar la toma de decisiones basada en datos, para otros enfoques institucionales futuros.

Como entregables se debe definir estrategia del Gobierno de Datos de la Alcaldía de Rionegro, a partir del entendimiento y evaluación de sus capacidades y retos actuales, para lo cual se obtendrá:

- Documento de evaluación de madurez sobre la gestión de la información basado en el cuerpo de conocimiento DAMA DMBOK.
- Documento de diagnóstico y evaluación de capacidades institucionales alineado con el Modelo de Madurez para Ciudades y Territorios Inteligentes definido por el Ministerio TIC, identificando

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
Institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

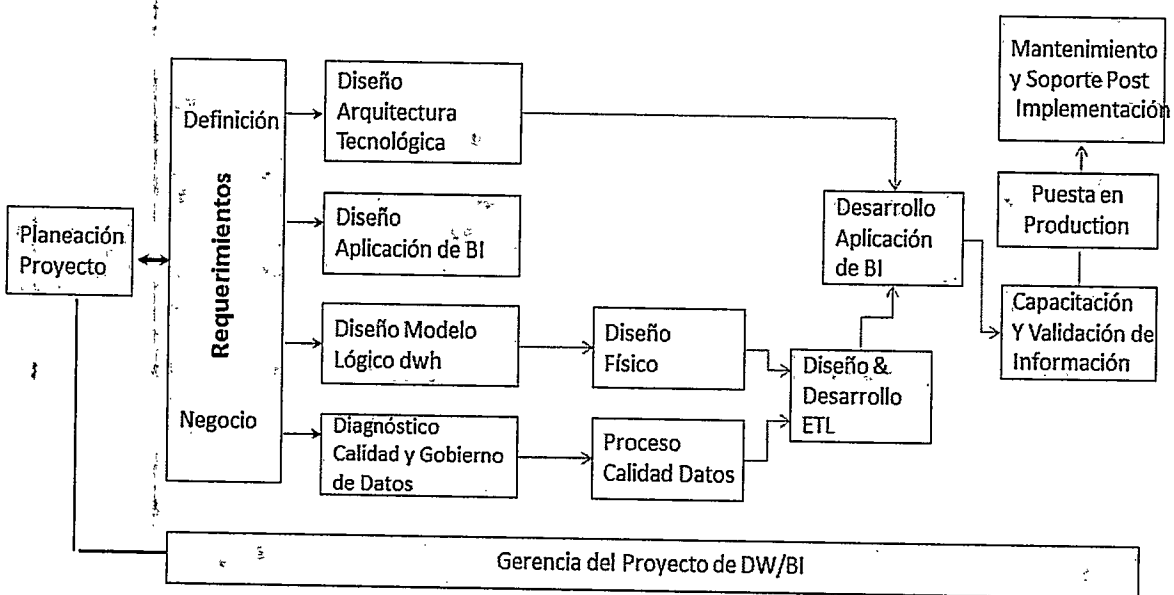
- brechas, oportunidades de fortalecimiento y hoja de ruta para el mejoramiento continuo de las capacidades de gestión, gobierno y aprovechamiento estratégico de los datos.
- Documento de definición el modelo de gobierno de datos.
 - Linaje de Datos.
 - Libro de Dominio de Datos maestros.
 - Informe de Estados de Calidad de los datos maestros y casuísticas.

En cuanto a la herramienta de BI esta debe contemplar el levantamiento de requerimientos, diseño e implementación de una solución de inteligencia de negocios compuesta por la construcción de una Bodega de datos y una herramienta para explotación de información para inteligencia de negocios que permita el procesamiento de grandes volúmenes de información, recopilando, analizando y presentando datos para la toma de decisiones en reportes, tableros, con Inteligencia Artificial generativa.

Las capacidades de Inteligencia Artificial implementadas deberán observar los principios de transparencia, explicabilidad, responsabilidad, privacidad, seguridad y supervisión humana establecidos en el CONPES 4144 de 2025, la Guía Ética para Sistemas de Inteligencia Artificial en Entidades Públicas y los lineamientos emitidos por MinTIC sobre Inteligencia Artificial.

En esta fase de la construcción de la solución de Inteligencia de negocios se deberán entregar como mínimo 50 visualizaciones entre reportes y tableros de control, el detalle de los mismos se establecerá en la etapa de levantamiento de requerimientos. La solución debe ser desarrollada bajo la siguiente metodología:

METODOLOGIA



Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 8 de 72

Conforme a la necesidad expuesta es conveniente y oportuno que la Entidad adelante un proceso contractual a través de una Licitación Pública que permita desarrollar la estrategia Riodata en el Municipio de Rionegro mediante el diseño e implementación de un modelo de gobierno de datos y una plataforma de analítica institucional que fortalezca la toma de decisiones basada en datos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

GOBIERNO DE DATOS: conjunto de reglas, procesos, roles y métricas que garantizan la calidad, seguridad, uso eficiente y disponibilidad de la información dentro de una organización.

DAMA: del inglés (Data Management Association) encargada de promover mejores prácticas, estándares y educación para la gestión y gobernanza de datos, a través de un ciclo de vida que garantiza calidad, seguridad y valor estratégico en las empresas.

DAMA-DMBOK: del inglés (Data Management Body of Knowledge) es el marco de referencia mundial de DAMA International para la gestión de datos, Proporciona mejores prácticas, principios y funciones clave para tratar los datos como un activo empresarial, abarcando desde la gobernanza hasta la seguridad.

HERRAMIENTA DE BI: (Business Intelligence) software diseñado para recopilar, analizar y visualizar datos empresariales, transformándolos en información estratégica para la toma de decisiones.

DISEÑO MODELO LÓGICO DWH: (Data Warehouse) etapa que traduce el modelo conceptual (entidades de alto nivel) en una estructura técnica detallada, pero sin depender de un motor de base de datos específico. Define cómo se organizan, relacionan y almacenan los datos para la toma de decisiones.

APIs: del inglés (Interfaces de Programación de Aplicaciones) son conjuntos de reglas y protocolos que permiten a dos componentes de software comunicarse entre sí, intercambiando datos y funcionalidades sin conocer su implementación interna.

CRM: del inglés (Customer Relationship Management) es un software o estrategia de gestión de relaciones con clientes que centraliza, organiza y analiza interacciones, datos de contacto y ventas en una sola plataforma.

BD: (Bases de Datos) son conjuntos organizados de información estructurada, almacenada electrónicamente, que permiten gestionar, consultar y actualizar grandes volúmenes de datos de manera eficiente.

DATA ESTRUCTURADA: información organizada en formatos estandarizados, tabulares (filas y columnas) o esquemas rígidos (como SQL), lo que facilita su lectura, búsqueda y análisis por parte de máquinas y humanos.

DATA NO ESTRUCTURADA: información no estandarizada ni organizada que dificulta su debida gestión.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 9 de 72

ETL: (Extraer, Transformar y Cargar) es un proceso esencial en la integración de datos que mueve información desde diversas fuentes (APIs, CRM, BD) a un repositorio unificado como un Data Warehouse. Se utiliza para limpiar, reformatar y estructurar datos para análisis de negocio y Business Intelligence.

Antecedentes: En cuanto a los sistemas de información que actualmente se manejan en la entidad, se tienen los siguientes contratos:

Contrato	Contratista	Objeto	Valor	Plazo
10.07.00.00-21.12-013-2026	SAIMYR S.A.S	SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SAIMYR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA.	\$1.135.042.462	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
10.07.00.00-21.12-025-2026	SOMOS GESTION POSIVA SAS	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO, ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL APLICATIVO G+ PARA EL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA	\$88.377.219	330 DIAS HASTA EL 31/12/2026
10.07.00.00-21.12-071-2025	ORACLE COLOMBIA LIMITADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS ORACLE, MEDIANTE LA FIGURA DE SOFTWARE UPDATE LICENSE AND SUPPORT PARA EL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA.	\$37.345.655	DOCE (12) meses contemplados desde el 01 de diciembre de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2026.
10.09.00-21.12-060-2025	SERGIO ALTHVIZ CONSULTORES S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	\$468.157.313	SEIS (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2025.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 10 de 72

		DEL SOFTWARE SE SUITE – BPMS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.		Nota: La vigencia de la actualización, el servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma de software SE SUITE, de conformidad con las especificaciones técnicas, será hasta el 31 de mayo de 2026.
--	--	--	--	---

1.3. Codificación de la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

*ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
TIC-005	43232300	RIODATA - Ciudadano 360: Análisis centralizado del ciudadano Consolidación de fuentes de datos internas y externas Analítica de datos, descriptiva y predictiva Campaña de actualización de datos ciudadanos

* El ítem correspondió al asignado en el PAA para la vigencia.

2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. Objeto:	DESARROLLAR LA ESTRATEGIA RIODATA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO MEDIANTE EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GOBIERNO DE DATOS Y UNA PLATAFORMA DE ANALÍTICA INSTITUCIONAL QUE FORTALEZCA LA TOMA DE DECISIONES BASADA EN DATOS.
2.2. Alcance del Objeto Contractual:	El alcance del objeto contractual consiste en: 1. Diseño e implementación del modelo de Gobierno de Datos: Definición de lineamientos, roles, políticas y procesos para la adecuada gestión, calidad, seguridad y administración de los datos institucionales. 2. Implementación de la arquitectura e integración de datos institucionales: Estructuración de una arquitectura de datos que permita integrar las diferentes fuentes de información de la Administración Municipal y consolidarlas en un repositorio centralizado para su gestión y análisis. La arquitectura de datos y los mecanismos de integración implementados deberán garantizar condiciones de interoperabilidad, intercambio, reutilización y

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 11 de 72

	disponibilidad de la información entre los diferentes sistemas institucionales, de conformidad con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital. La solución deberá construirse bajo principios de neutralidad tecnológica y estándares abiertos que permitan futuras integraciones con plataformas nacionales o aquellas que determine el Ministerio TIC, garantizando la portabilidad, escalabilidad y sostenibilidad de la información institucional. 3. Desarrollo de una plataforma de analítica e inteligencia de negocios: Implementación de herramientas de análisis, visualización y generación de reportes que faciliten el seguimiento de la gestión institucional y apoyen la toma de decisiones basada en datos. Debe tener la capacidad de embeber información en los portales que la Administración municipal considere. (información viva). Brindar la garantía y soporte de la plataforma de analítica e inteligencia de negocios a implementar por el contratista, por el tiempo requerido más el ofrecido como valor agregado. 4. Incorporación de capacidades analíticas y fortalecimiento institucional: Implementación de capacidades de analítica avanzada e inteligencia artificial, así como procesos de capacitación y transferencia de conocimiento para garantizar el uso y sostenibilidad de la estrategia de datos del Municipio.
2.3. Especificaciones técnicas:	Ver después del cuadro.
2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:	Certificación Vigente de distribuidor autorizado de la Plataforma de BI emitida por el fabricante de la solución.

Especificaciones técnicas:

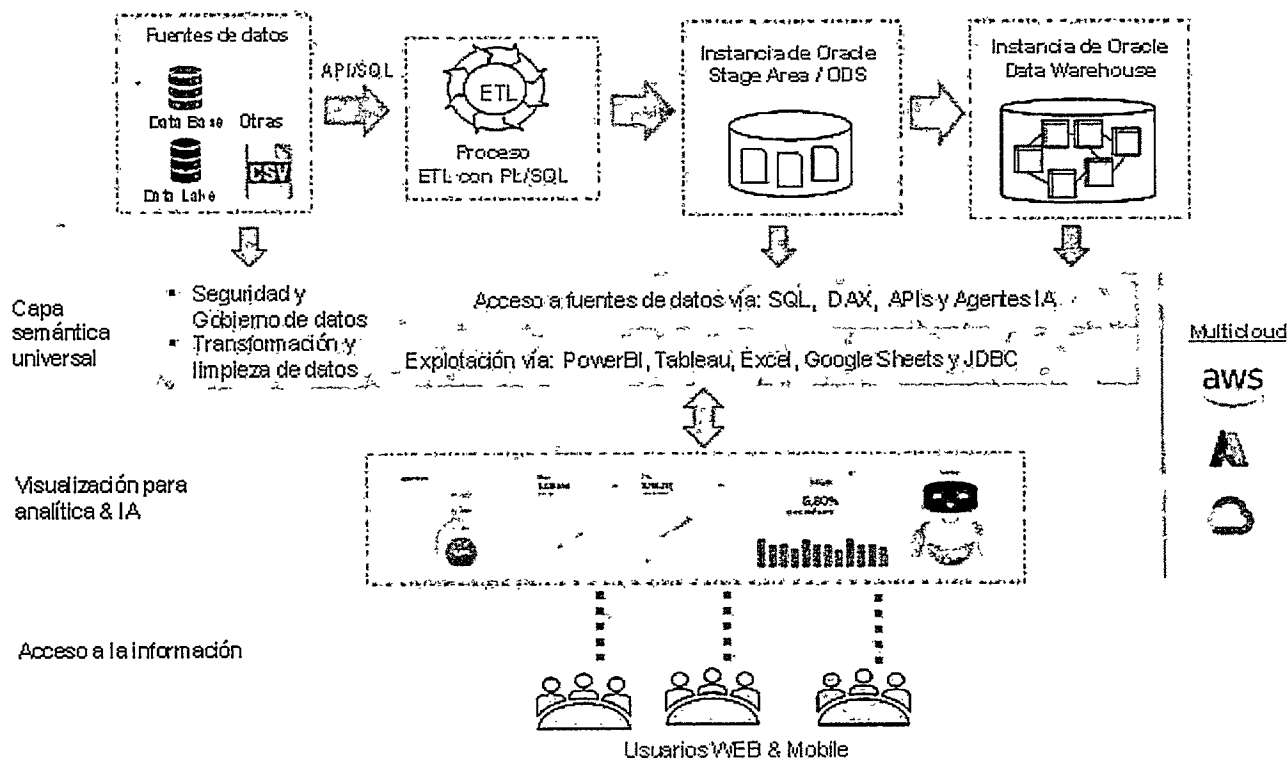
La arquitectura de la solución de inteligencia de negocios debe cumplir el siguiente flujo de información:

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Arquitectura del Proceso de BI & BA



CAPA DE INTEGRACION: Para la capa de Integración de datos se debe construir una bodega de datos basada en los siguientes objetivos y criterios:

OBJETIVO:

El objetivo de la solución es construir, implementar y documentar una Bodega de Datos (Data Warehouse) sobre plataforma Oracle Database 19c, considerando que es el motor de bases de datos principal de administración municipal y con el fin de minimizar costos no es prudente adquirir un licenciamiento de motor de bases de datos adicional, utilizando PL/SQL como herramienta ETL, integrando información proveniente de los sistemas:

- SAIMYR
- SE SUITE
- G+
- MGEORIO
- BCGS
- TURNEROS
- CONTROL DE ACCESO
- APLICATIVOS STAND ALONE

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 13 de 72

- Data NO Estructurada (XLS / XLSX / DOC / DOCX / PPT / PPTX)
- Archivos planos propios de la Administración Pública y otras entidades.

El propósito de la solución será consolidar información institucional, mejorar la calidad de los datos, facilitar el análisis gerencial, habilitar reportería corporativa y soportar decisiones estratégicas.

ALCANCE:

El proveedor deberá entregar una solución integral que contemple:

- Levantamiento de fuentes de información.
- Plan de implementación.
- Modelo de arquitectura de datos.
- Perfilamiento y análisis de datos origen.
- Diseño del modelo dimensional o corporativo.
- Construcción de procesos ETL en PL/SQL.
- Carga histórica e incremental.
- Validación de calidad de datos.
- Seguridad y auditoría.
- Documentación técnica y funcional.
- Capacitación al equipo interno.
- Puesta en producción y soporte inicial.

ARQUITECTURA REQUERIDA:

La solución deberá contemplar como mínimo las siguientes capas:

Capa Fuente:

- Integración desde:
- Bases de datos Oracle, SQL Server u otras de sistemas origen.
- APIs o servicios si existen.
- Archivos planos.
- Archivos Excel XLS/XLSX.

Capa Staging:

- Zona temporal para recepción y depuración inicial de datos.

Capa Integración:

- Estandarización, homologación, deduplicación y reglas de negocio.

Capa Data Warehouse:

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Modelo estrella o copo de nieve con:

- Tablas de hechos.
- Dimensiones.
- Históricos.
- Metadata.

Capa Consumo:

Disponibilidad para:

- BI corporativo.
- Reportería.
- Dashboards.
- Analítica avanzada.
- Inteligencia Artificial

REQUISITOS FUNCIONALES:

Integración de Fuentes:

El proveedor deberá extraer e integrar datos desde:

Sistema	Base de Datos	Tipo Fuente	Frecuencia Esperada
SAIMYR	Oracle	BD / interfaz	Diaria
SE SUITE	PostgreSQL	BD / interfaz	Diaria
G+	Oracle	BD / interfaz	Diaria
MGEORIO	Oracle	BD / interfaz	Diaria
BCGS	PostgreSQL	BD / interfaz	Diaria
TURNEROS	Cloud Firestore de Google	BD / interfaz	Diaria
CONTROL DE ACCESO	PostgreSQL	BD / interfaz	Diaria
Aplicativos STAND ALONE	SQL Server, Mysql, Access	BD / interfaz	Diaria
Data NO Estructurada (XLS, XLSX, DOC, DOCX, PPT, PPTX)		Archivos	Bajo demanda / programada
Archivos Planos		Archivos	Bajo demanda / programada

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 15 de 72

Transformación de Datos:

Debe incluir:

- Inventario de datos.
- Limpieza de registros.
- Análisis de calidad de datos.
- Estandarización de nombres.
- Conversión de formatos fecha.
- Validación de nulos.
- Homologación de catálogos.
- Reglas de negocio parametrizables.
- Cruce entre sistemas.
- Consolidación de entidades maestras.

Carga:

Debe soportar:

- Carga inicial histórica.
- Datos de Streaming.
- Cargas incrementales.
- Reprocesos parciales.
- Reprocesos totales.
- Control de duplicados.
- Manejo de Slowly Changing Dimensions (SCD).

REQUISITOS TÉCNICOS:

Plataforma Base de Datos:

- Oracle Database 19c.
- Optimización para particionamiento.
- Uso de índices apropiados.
- Estadísticas automáticas.

ETL en PL/SQL:

Los procesos deberán desarrollarse mediante:

- Packages.
- Procedures.
- Functions y triggers.
- Jobs Oracle Scheduler.
- Bulk Collect / Forall.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 16 de 72

- Manejo de excepciones robusto.
- Trazabilidad por ejecución.

Rendimiento:

El proveedor deberá garantizar:

- Ventana de carga nocturna definida.
- Optimización SQL.
- Paralelismo donde aplique.
- Tiempo de respuesta adecuado para consultas.

REQUISITOS DE SEGURIDAD:

La solución deberá cumplir:

- Acceso por roles.
- Separación ambientes DEV / QA / PROD.
- Cifrado de conexiones.
- Auditoría de accesos.
- Registro de cambios.
- Protección de datos sensibles.
- Cumplimiento normativo aplicable.

MONITOREO Y OPERACIÓN:

La solución deberá incluir:

- Bitácora de cargas.
- Estado de procesos.
- Alertas por falla.
- Tiempo de ejecución.
- Volumen cargado.
- Registros rechazados.
- Reintentos automáticos.

ENTREGABLES ESPERADOS:

- Diseño y plan de implementación.
- Documento arquitectura.
- Modelo lógico.
- Modelo físico.
- Diccionario de datos.
- Desarrollo
- Scripts DDL.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

- Scripts PL/SQL.
- Jobs Scheduler.
- Parámetros de configuración.
- Operación
- Manual de soporte.
- Manual de ejecución.
- Catálogo de indicadores.
- Matriz origen-destino.
- Reglas de negocio.

CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO:

El proveedor deberá capacitar al personal interno en:

- Diseño del gobierno de datos
- Arquitectura implementada.
- Operación ETL PL/SQL.
- Implementación herramienta de BI.
- Soporte correctivo.
- Mejores prácticas.
- Uso de la herramienta de visualización tanto técnica, como de usuario final.

La capacitación deberá contemplar mínimo las siguientes jornadas:

TIPO DE CAPACITACIÓN	Nº DE HORAS	CANTIDAD DE GRUPOS	Nº DE PERSONAS POR GRUPO
Técnica	40	1	15
Usuarios finales	160	10	10

CRITERIOS TECNICOS DE ACEPTACIÓN:

La solución será aceptada cuando:

- Integre todas las fuentes requeridas.
- Cumpla reglas de negocio definidas.
- Ejecute cargas automáticas sin errores críticos.
- Tenga rendimiento aprobado.
- Documentación entregada completa.
- Transferencia de conocimiento realizada.
- Pruebas funcionales y técnicas aprobadas.

CAPA DE VISUALIZACION

Para la capa de visualización de datos se deben considerar los siguientes objetivos y criterios:

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--



OBJETIVO:

El objetivo de la capa de visualización que complementa la solución de Inteligencia de negocios es que los usuarios finales de la entidad estén en capacidad de poder construir de manera autónoma o asistidos por inteligencia artificial, consultas ya sea en reportes o tableros de control, la tecnología debe cumplir los siguientes requerimientos:

La tecnología para visualización de datos debe ser en servicio de suscripción en Cloud, debe ser multi-cloud es decir que pueda ser desplegada en cualquiera de los principales servicios de Cloud corporativo (Google, Azure, AWS), y dicho servicio debe contar con las certificaciones de seguridad entre ellas ISO 27001, debe poder operar en arquitecturas híbridas ya sea con fuentes de datos on-premise o integrándose con múltiples nubes.

- Debe ser UNA sola suite.
- No debe tener costos por consumo de subida y bajada de datos.
- La activación de la licencia debe darse al inicio de la construcción del modelo de BI propuesto.

CAPA SEMÁNTICA EMPRESARIAL CENTRALIZADA:

La solución de visualización debe tener una capa semántica empresarial centralizada esto con el fin de poder administrar mínimo los siguientes elementos:

- Métricas definidas una sola vez.
- Dimensiones reutilizables.
- Jerarquías corporativas centralizadas.
- KPIs consistentes en todos los tableros.

Lo anterior con el fin de evitar que cada reporte recalculase indicadores por separado.

ARQUITECTURA ESCALABLE:

La solución debe permitir:

- Miles de usuarios concurrentes.
- Alta simultaneidad de consultas.
- Distribución masiva de reportes.
- Multiárea / multinegocio.
- Balanceo de carga.
- Clustering.
- Nodos de procesamiento.
- Alta disponibilidad.

MOTOR DE CONSULTAS OPTIMIZADO:

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 19 de 72

La solución debe permitir generar SQL altamente optimizado hacia múltiples motores de base de datos y warehouses:

- Oracle Database
- Snowflake
- Google BigQuery
- Amazon Redshift
- Microsoft SQL Server

CACHING MULTINIVEL AVANZADO:

Con el fin de mejorar permanentemente el performance de la solución y evitar consultas repetitivas a la base origen o al DWH la solución debe contar con este componente para:

- Caché de metadata.
- Caché de resultados.
- Caché de documentos.
- Caché compartido entre usuarios.

SEGURIDAD GRANULAR AVANZADA:

A nivel técnico la solución debe ofrecer una capa de seguridad profunda que permita tener:

- Seguridad por objeto.
- Seguridad por carpeta.
- Seguridad por atributo.
- Seguridad row-level.
- Seguridad column-level.
- Delegación administrativa.
- Auditoría detallada.

METADATA CENTRALIZADA:

La solución debe contar con un repositorio central de metadata que permita administrar:

- Usuarios.
- Objetos BI.
- Métricas.
- Promoción entre ambientes.
- Dependencias.
- Versionamiento lógico.

REPORTING EMPRESARIAL:

La solución debe contar con un motor robusto para documentos complejos:

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--



- Reportes a entes regulatorios

ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA:

La solución debe contar con una capa robusta de administración que permita tener control de:

- Usuarios.
- Licencias.
- Monitoreo.
- Uso.
- Rendimiento.
- Logs.
- Jobs programados.
- Control de acceso.
- Auditoría.
- Trazabilidad.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL:

La solución debe contar con inteligencia artificial generativa que permita desde modelado de datos asistido hasta asistentes conversacionales nativo y que entre otras facilidades pueda:

- Traducir preguntas a consultas analíticas y generar visualizaciones o explicaciones.
- Permitir hacer preguntas sin construir dashboards manualmente
- Mostrar gráficas, puede generar narrativas automáticas
- La IA puede detectar caídas inesperadas, picos atípicos, tendencias emergentes, cambios relevantes en KPIs.
- Construir modelos de visualización con instrucciones conversacionales
- La herramienta debe permitir modelos de Machine Learning.

Además, la solución de BI debe tener en cuenta:

Características Mobile que debe tener la plataforma de BI:

La plataforma debe permitir visualizar Dashboards interactivos optimizados para móviles con las siguientes características ya sea en teléfonos y tabletas, usando aplicación nativa para dispositivos móviles:

- Navegación táctil.
- Drill-down.
- Filtros dinámicos.
- Visualizaciones responsivas.
- Experiencia optimizada para iOS y Android.

Aplicaciones móviles nativas:

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--



La herramienta debe permitir construir aplicaciones empresariales móviles sin mucho desarrollo tradicional:

- Apps nativas iOS y Android.
- Low-code / no-code.
- White-label (marca corporativa propia).
- Integración de workflows y analítica en una sola app.

Acceso offline:

Consulta de dashboards sin internet.

- Caché local de información.
- Sincronización posterior.
- Continuidad operativa en campo.

Inteligencia Artificial Embebida:

Incluir tarjetas contextuales inteligentes:

- Información contextual automática.
- Insights instantáneos.
- Datos relevantes según el usuario y contexto.
- Experiencia integrada dentro de la aplicación móvil.

IA integrada en mobile:

- Consultas en lenguaje natural.
- Respuestas automáticas sobre datos.
- Insights accionables.
- Analítica conversacional desde el celular.

Características de IA:

La plataforma debe permitir construir una capa semántica impulsada por facilidades de IA que permita:

- Unificar métricas corporativas.
- Centralizar reglas de negocio.
- Mantener una "única versión de la verdad".
- Alimentar agentes de IA y herramientas analíticas con datos gobernados.

La plataforma debe estar diseñada para evitar inconsistencias entre dashboards y agentes IA. Reduce "hallucinations" de modelos generativos y permitir que la IA entienda conceptos empresariales reales como:

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 22 de 72

- Churn,
- Revenue,
- Margen,
- Riesgo,
- Clientes activos.

La plataforma debe contener IA conversacional y lenguaje natural incorporando capacidades de consultas en lenguaje natural, los usuarios deben poder:

- Hacer preguntas conversacionales.
- Solicitar explicaciones automáticas.
- Consultar KPIs usando lenguaje cotidiano.
- Obtener insights generados por IA.
- Compatibilidad con agentes de IA.

La plataforma debe permitir integrarse con:

- ChatGPT.
- Microsoft Copilot.
- Claude.
- Gemini.
- Agentes corporativos personalizados.

La integración debe ser mediante:

- REST APIs.
- SQL.
- Python APIs.
- JDBC.
- DAX.
- MCP Server.

La plataforma debe contar con AI-Assisted Modeling para acelerar el modelado semántico:

- Descubrimiento automático de relaciones.
- Generación de métricas.
- Creación de jerarquías.
- Detección automática de atributos.
- Sugerencias de modelado.

La plataforma debe tener IA gobernada y segura incluyendo:

- Monitoreo en tiempo real.
- Auditoría de consultas IA.
- Detección de anomalías.
- Trazabilidad completa.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

- Protección de datos sensibles (PII).
- Seguridad row-level.

La plataforma debe permitir realizar Embedded AI, la IA debe poder integrarse directamente en:

- Portales.
- Apps empresariales.
- Aplicaciones móviles.
- Intranets.
- Workflows operativos.

CANTIDAD DE USUARIOS MÍNIMOS:

Acorde con las características de la Entidad, el número de procesos, secretarías, direcciones, subsecretarías, el número de funcionarios y las recomendaciones dadas por algunas empresas conocedoras del tema, se espera que al menos un 15% de los funcionarios vaya a interactuar con esta plataforma, por lo cual se contemplaron los siguientes perfiles de usuarios y cantidades:

50 usuarios de tipo analista, es decir usuarios finales que tengan la capacidad de crear reportes, tableros o bots de Inteligencia Artificial, crear visualizaciones gráficas, tener acceso a la información a través de dispositivos móviles

60 usuarios de tipo consumidor, es decir usuarios finales que acceden a reportes que han sido creados por usuarios analistas o por el administrador de la plataforma y aplicar filtros sobre ellos o consumir bots que han sido creados por el usuario administrador o los usuarios analistas.

50 usuarios de reporte, es decir usuarios finales que consumen reportes que han sido creados para consulta.

3 usuarios del Tipo arquitecto, este es un usuario técnico que construye modelos integrando información desde la bodega de datos hacia la capa semántica de la herramienta, tiene la capacidad de construir tableros, reportes y bots, cumple las actividades de administración de la plataforma y de las capas de seguridades.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El proponente (persona natural y jurídica) deberá presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido, **cuya experiencia específica debe estar asociada con el oferente** acorde con lo siguiente:

CARGO	CANTIDAD	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
-------	----------	--------------------------	-----------	---------------------	------------------------

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 24 de 72

Director de proyecto	1	50%	Ingeniería de sistemas, telemática, o electrónica. Con posgrado en gerencia de proyectos o Certificación PMP o scrum	Mínimo cinco (5) años en el sector público y/o privado prestando o servicios como líder o gerente de proyectos	Mínimo haber participado en tres (3) proyectos relacionados a Inteligencia de Negocios (BI) como líder, gerente o director de proyectos.
Arquitecto de Solución	1	100%	Ingeniería de sistemas o telemática con postgrado en arquitectura de Software o MBA	Mínimo cinco (5) años en el sector público y/o privado prestando servicios como desarrollador de soluciones de inteligencia de negocios con certificación de la plataforma de inteligencia de Negocios que el proveedor oferte	Mínimo tres (3) proyectos de inteligencia de Negocios y/o de consultoría en Gobierno de datos
Desarrollador Senior	2	100%	Ingeniería de sistemas o telemática o electrónica, telecomunicaciones.	Mínimo cinco (5) años en el sector público y/o privado prestando servicios como desarrollador de software o aplicaciones de Inteligencia de negocios (BI).	Mínimo tres (3) proyectos con experiencia específica en desarrollo de herramientas de inteligencia de negocios BI. Con certificación en la herramienta de inteligencia de Negocios Ofertada como arquitecto
Desarrollador Junior	1	100%	Ingeniería de sistemas o telemática o electrónica, telecomunicaciones.	Mínimo dos (2) años en el sector público y/o privado prestando servicios como desarrollador de software o aplicaciones de Inteligencia de negocios (BI).	Mínimo tres (3) proyectos con experiencia específica en desarrollo de herramientas de inteligencia de negocios BI. Con certificación en la herramienta de inteligencia de Negocios Ofertada
Analista Funcional y QA	1	30%	Ingeniería de sistemas o telemática o electrónica, telecomunicaciones o industrial o administrador de empresas.	Mínimo dos (2) años en el sector público y/o privado prestando servicios como analista funcional y QA en aplicaciones o Inteligencia de negocios (BI).	Mínimo tres (3) proyectos con experiencia específica en desarrollo de herramientas de inteligencia de negocios BI. Con certificación en la herramienta de inteligencia de Negocios Ofertada

Cronograma estimado de ejecución contractual:

La ejecución del presente objeto contractual está estimado acorde con el siguiente cronograma:

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 25 de 72

Gobierno de Datos:

ACTIVIDAD	SEMA NA 1	SEMA NA 2	SEMA NA 3	SEMA NA 4	SEMA NA 5	SEMA NA 6	SEMA NA 7	SEMA NA 8	SEMA NA 9	SEMAN A 10	SEMAN A 11	SEMAN A 12	SEMAN A 13
Definición y planeación del alcance del Gobierno de datos													
Entrevista a stakeholders													
Definir dominios de Gobierno de Datos													
Uso del modelo de madurez													
Informe de diagnóstico													
Establecer Roles y Responsabilidades													
Establecer Estados de Calidad de datos Maestros													
Diseño de políticas de Gobierno de Datos													
Establecer mecanismos de gestión del gobierno de datos													
Divulgación y manejo del cambio													
Definición de indicadores de seguimiento													
Documentación final													

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 26 de 72

Solución de BI:

ACTIVIDAD	MES1	MES2	MES3	MES4	MES5	MES6	MES7	MES8	MES9	MES10	MES11	MES12
PLANEACION DE PROYECTO												
LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS												
VALIDACION Y AJUSTE												
DISEÑO MODELO LOGICO												
DISEÑO MODELO DE BI												
VALIDACION												
CONSTRUCCION DE MAPA FUENTE DESTINO												
CONSTRUCCION DE PROCESOS ETL												
CONFIGURACION Y DESPLIEGUE DE LA SOLUCION DE BI CLOUD												
PRUEBAS UNITARIAS-AJUSTES												
CONSTRUCCION METADATA												
CONSTRUCCION DE TABLEROS Y REPORTES Y MODELOS DE IA												
EMBEBIDO EN PORTALES												
PRUEBAS UNITARIAS												
PRUEBAS INTEGRALES												
AJUSTES												
PUESTA EN PRODUCCION												
CAPACITACION TECNICA Y DE USUARIO FINAL												
DOCUMENTACION												

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 27 de 72

2.5 Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
43	23	23	00	Software de Consultas y gestión de datos
81	11	15	00	Ingeniería de software o hardware
81	11	17	00	Sistemas de Manejo de Información MIS
81	11	18	00	Servicios de sistemas y administración de componentes
81	11	20	00	Servicios de Datos
81	11	22	00	Mantenimiento y soporte de Software

2.6 Partes:

Municipio de Rionegro y el proponente favorecido con la adjudicación.

2.7 Tipo de contrato a celebrar: Contrato de Prestación de Servicios.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD	CAUSAL	
Licitación Pública	Licitación Pública	X
Selección Abreviada	Menor cuantía	
	Bienes y servicios de características técnicas uniformes	Subasta Inversa
		Bolsa de Productos
		Acuerdo Marco
	Prestación de Servicios de Salud	
	Licitación declarada desierta	
	Enajenación de Bienes del Estado	
	Productos de Origen o destinación Agropecuaria	
Concurso de Méritos	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional	
	Abierto	
Otros	Con Precalificación	
	Decreto 092 de 2017	

Justificación:

El presente proceso de selección de contratista se adelantará bajo la modalidad de licitación pública de conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1.1. del decreto 1082 de 2015, como regla general de escogencia de contratistas en la contratación pública.

Que de conformidad con el Acuerdo Municipal 021 del 13 noviembre de 2025 "Por el cual se aprueba el presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones para la vigencia fiscal 2026 en el Municipio de Rionegro, Antioquia", considerando que mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 28 de 72

de 2025 se fijó el salario mínimo legal mensual para la vigencia 2026 en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/L (\$1.750.905); y en concordancia con el artículo 2° numeral 2° literal b, inciso 4 de la Ley 1150 de 2007 que regula los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales; para el Municipio de Rionegro corresponderán las siguientes cuantías para cada modalidad de Contratación, definidas mediante la Circular Dispositiva 001 del 6 de enero de 2026 de la Secretaría General del Municipio de Rionegro, así:

MAYOR CUANTIA	Superior a 650 SMLMV	Igual o superior a \$1.138.088.251
MENOR CUANTIA	Hasta 650 SMLMV	Desde \$113.808.826 Hasta \$1.138.088.250
MINIMA CUANTIA	Hasta el 10% de la menor cuantía 65 SMLMV	Desde \$0 Hasta \$113.808.826

De igual modo, es preciso señalar que el presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 en su Artículo 5, y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Ver Anexo *ESTUDIOS DEL SECTOR*

4.2. VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor total estimado corresponde a la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.999.810.766), IVA INCLUIDO, distribuidos así:

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 29 de 72

Fase del Proyecto	Actividades a Desarrollar Estimadas	Componentes Involucrados Estimados	Cantidad	Valor antes de IVA Promedio	Valor IVA	Valor IVA Incluido
PLANEACION DEL PROYECTO						
	Objetivo detallado de proyecto y alcance		Global	1,426,667	271,067	1,697,733
	Definición de áreas / participantes		Global	4,890,000	929,100	5,819,100
	Recursos técnicos		Global	6,410,000	1,217,900	7,627,900
	Kickoff		Global	1,783,333	338,833	2,122,167
	Definición de estructura de pares para transferencia de conocimiento y capacidad instalada					
		Subtotales:		14,510,000	2,756,900	17,266,900
DIAGNOSTICO GOBIERNO DE DATOS						
	Levantamiento de información institucional		Global	35,653,333	6,774,133	42,427,467
		Procesos Estratégicos				
		Procesos Misionales				
		Procesos de Apoyo				
		Procesos de Control y Evaluación				
	Levantamiento de inventarios		Global	19,110,000	3,630,900	22,740,900
		Datos Estructurados bajo Servidor				
		Datos Estructurados Standalone				
		Data NO Estructurada				
	Diagnóstico de madurez		Global	19,760,000	3,754,400	23,514,400
		Gobierno de datos				
		Analítica				
		Cultura organizacional				
	Identificación de actores clave		Global	12,740,000	2,420,600	15,160,600
		15 Secretarías				

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 30 de 72

	4 Direcciones				
	1 Despacho				
	TIC				
	Evaluación de calidad de datos	Global	17,143,333	3,257,233	20,400,567
	Precisión, Completitud, Consistencia, Actualidad, Validez				
	Identificación de casos de uso prioritarios	Global	11,506,667	2,186,267	13,692,933
	Hacienda, Salud, Educación				
	Documentación y transferencia de conocimiento	Global	5,739,833	1,090,568	6,830,402
	Aprobación por el Supervisor				
	Subtotales:		121,653,167	23,114,102	144,767,268
DISEÑO DEL GOBIERNO DE DATOS					
	Revisión y actualización del Modelo de Gobierno de Datos	Global	20,200,000	3,838,000	24,038,000
	Comité de datos	Global	19,666,667	3,736,667	23,403,333
	Revisión, actualización y creación de Roles	Global	20,736,667	3,939,967	24,676,633
	CDO (Líder de gobierno datos), Arquitecto de datos y analítica, Ingeniero de datos e integración, Líder de calidad de datos y datos maestros, Oficial de seguridad y cumplimiento de datos maestros, Gestor de interoperabilidad y datos abiertos, Analista de analítica de datos y BI, Gestor de cultura y gestión de cambio, (Data owner) Dueño del dato, (Steward) Custodio del dato sectorial y datos geoespacial, (LDD) Líder de dominio de datos				
	Revisión, actualización y creación de políticas	Global	36,366,667	6,909,667	43,276,333

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 31 de 72

		Calidad de datos				
		Seguridad y privacidad (Ley 1581)				
		Acceso y uso de datos				
	Revisión, actualización y creación de estándares para la gestión del dato		Global	36,533,333	6,941,333	43,474,667
		Diccionario de datos				
		Metadatos, linaje de datos, semántica				
	Diseño de procesos		Global	35,200,000	6,688,000	41,888,000
		Ajustado al sistema de Gestión de calidad de la entidad				
		Gestión de incidentes de datos				
	Documentación y transferencia de conocimiento		Global	17,733,333	3,369,333	21,102,667
		Aprobación por el Supervisor				
		Subtotales:		186,436,667	35,422,967	221,859,633
ARQUITECTURA DE DATOS Y TECNOLOGIA						
	Definición de arquitectura		Global	26,100,000	4,959,000	31,059,000
		Data Warehouse / Data Lake				
		Integración (ETL/ELT), Bus de integración				
	Selección tecnológica		Global	27,423,000	5,210,370	32,633,370
		Cloud Herramientas de BE				
		Cloud Herramientas de FE				
	Diseño de modelo de datos		Global	89,200,000	16,948,000	106,148,000
		Modelo dimensional				
	Integración de fuentes		Global	229,146,667	43,537,867	272,684,533

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

		Sistemas municipales				
	Definición de seguridad		Global	49,466,667	9,398,667	58,865,333
		Roles y accesos				
	Documentación y transferencia de conocimiento		Global	46,133,333	8,765,333	54,898,667
		Aprobación por el Supervisor				
		Subtotales:		467,469,667	88,819,237	556,288,903
IMPLEMENTACION DE BI						
	Construcción de KPIs estratégicos		Global	47,466,667	9,018,667	56,485,333
	Desarrollo de dashboards		Global	92,066,667	17,492,667	109,559,333
	Desarrollo de Reportes		Global	84,866,667	16,124,667	100,991,333
	Modelado de datos analíticos		Global	26,666,667	5,066,667	31,733,333
	Documentación y transferencia de conocimiento		Global	22,466,667	4,268,667	26,735,333
	Garantía	Garantía de 4 meses en las implementaciones				
	Soporte	Soporte a cargo del contratista por el tiempo de la suscripción				
		Aprobación por el Supervisor				
		Subtotales:		273,533,333	51,971,333	325,504,667
INTELIGENCIA ARTIFICIAL						
	Identificación de casos de IA		Global	23,000,000	4,370,000	27,370,000
	Desarrollo de modelos:		Global	31,400,000	5,966,000	37,366,000
		Machine Learning				
	Entrenamiento y validación		Global	18,366,667	3,489,667	21,856,333
	Integración con sistemas		Global	26,266,667	4,990,667	31,257,333

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 33 de 72

	Documentación y transferencia de conocimiento		Global	5,380,000	1,022,200	6,402,200
	Garantía	Garantía de 4 meses en las implementaciones				
	Soporte	Soporte a cargo del contratista por el tiempo de la suscripción				
		Aprobación por el Supervisor				
		Subtotales:		104,413,333	19,838,533	124,251,867
HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS						
	Nombre de la Herramienta					
	Características principales:	Debe ser es UNA sola plataforma multi Cloud. (Azure AWS, Google), solución completa e integral de inteligencia empresarial (BI) y analítica avanzada del mercado. Debe convertir grandes volúmenes de datos en información estratégica clara y accionable potenciada con la Inteligencia artificial, conectándose de manera segura y robusta a las diferentes fuentes de datos, funcionando con un hub de datos administrado por una potente capa semántica.				
	Subida y Bajada de Datos en la nube	NO debe tener costos por consumo de subida y bajada de datos				
	Activación de Licencia:	Debe darse al inicio de la construcción del modelo de BI propuesto				

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 34 de 72

Perfiles de Usuarios mínimos requeridos:					
	Perfiles Usuario Profesional con IA: 50				
	Perfiles Usuario Consumidor de reportes con IA: 60				
	Perfil Reporte: 50				
	Perfil Arquitecto: 3				
	Valor mensual de la herramienta:	Mes	46,913,194	0	46,913,194
	Valor anual de la herramienta:	Anual	562,958,333	0	562,958,333
	Subtotales:		609,871,528	0	609,871,528
	TOTAL:		1,777,887,694	221,923,072	1,999,810,766

Aclaración: La herramienta tecnológica del cuadro anterior acorde con el artículo 476 del Estatuto Tributario establece en su numeral 21 que el servicio de computación en la nube (cloud computing) está excluido del IVA.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 35 de 72

Deducciones y retenciones

Actualmente operan las siguientes deducciones definidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 y 030 de 2020, el Acuerdo Municipal 024 de 2022, el Acuerdo Municipal 024 del 2024 y el Acuerdo Municipal 026 del 2025, las cuales se calculan antes de IVA:

Estampilla Pro-cultura: 1%

Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4%

Estampilla pro - Hospitales Públicos: 1%

Estampilla para el bienestar del adulto mayor: 3%

Tasa pro deporte y recreación: 2.5%

Contribución especial fondo de seguridad: 5% (para contratos de obra pública)

Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA, IVA, timbre (cuando aplique), de acuerdo con la normatividad vigente y según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.2.1. Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL RIONEGRO	Valor	Fecha	26/03/2026
	\$1.000.000.000	Número de Certificado de disponibilidad presupuestal	565
ACUERDO DE VIGENCIAS FUTURAS	\$1.000.000.000	Fecha	16/04/2026
		Número de Acuerdo de vigencia futura	004

4.3. PLAZO:

El plazo del presente contrato es de DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2027.

4.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Rionegro realizará el pago de la siguiente manera:

Actas parciales por avance, previo recibo satisfacción y visto bueno por parte del supervisor, acorde con lo siguiente:

Para la implementación del gobierno de datos:

- 30% a la identificación del modelo.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 36 de 72

- 30% a la definición de estados de calidad de los datos.
- 40% a la entrega de la documentación del modelo de gobierno de datos.

Para la solución de BI:

- 20% a la entrega del documento de requerimientos validado con el equipo del proyecto de la Alcaldía de Rionegro.
- 60% dividido en 4 pagos parciales iguales de acuerdo con los hitos que se definan como resultado del levantamiento de requerimientos.
- 20% a la entrega de la solución en producción e implementación de las 3 secretarías iniciales.

El licenciamiento de la Suite:

- 50% a la entrega de la creación del ambiente en cloud de la herramienta de inteligencia de negocios propuesta por el proveedor.
- 50% restante a los 60 días del primer 50%.

Aclaración: Por tema de flujo presupuestal es conveniente que los 11 pagos en total a realizar sean en meses diferentes.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los aportes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el Municipio efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 37 de 72

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la normatividad vigente aplicable.
13. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro. (Cuando aplique)
PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato.
PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.
14. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique).
15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar el derecho de uso de la herramienta multi cloud durante la vigencia del licenciamiento.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

2. Realizar el diseño e implementación del modelo de Gobierno de Datos en conjunto con la definición de lineamientos, roles, políticas y procesos para la adecuada gestión, calidad, seguridad y administración de los datos institucionales.
3. Realizar la implementación de la arquitectura e integración de datos institucionales, la cual comprende la estructuración de una arquitectura de datos que permita integrar las diferentes fuentes de información de la Administración Municipal y consolidarlas en un repositorio centralizado para su gestión y análisis.
4. Desarrollar una plataforma de analítica e inteligencia de negocios, implementando herramientas de análisis, visualización y generación de reportes que faciliten el seguimiento de la gestión institucional y apoyen la toma de decisiones basada en datos.
5. Garantizar que la plataforma de analítica e inteligencia de negocios tenga la capacidad de embeber información en los portales que la Administración Municipal considere. (información viva).
6. Brindar la garantía y soporte técnico 5 x 8 (cinco días a la semana, durante ocho horas) de la plataforma de analítica e inteligencia de negocios por el tiempo solicitado.
7. Incorporar capacidades analíticas y fortalecimiento institucional a través de la implementación de capacidades de analítica avanzada e inteligencia artificial, así como procesos de capacitación y transferencia de conocimiento para garantizar el uso y sostenibilidad de la estrategia de datos del Municipio.

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
13. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

5.4. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 39 de 72

La supervisión del contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de TICs, a través de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa, técnica, financiera y jurídica desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
5. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
8. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
10. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato y la rendición de estos.
12. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la normatividad vigente aplicable.
13. La información contractual deberá ser rendida en las diferentes plataformas SIA OBSERVA de la Contraloría Municipal y en las fechas establecidas en la Resolución que se encuentre vigente y en los plazos establecidos por el órgano de control, para los procesos que tengan erogación presupuestal aportada por el Municipio.
14. La información contractual deberá ser rendida la plataforma APPUI de la Contraloría General de la República en las fechas establecidas por el órgano de control
15. "Realizar los informes de que trata el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015, conforme las indicaciones establecidas en la Circular 003 de 2025 expedida por la Secretaria General, remitir los informes y realizar las publicaciones pertinentes."
16. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo – APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. (Cuando aplique)
17. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direcccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 40 de 72

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

Interventoría: APLICA ☐ NO APLICA ☒

6. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará directamente con la información que entregue los proponentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

1. Individualmente como: a) Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras
2. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.1.1. PERSONAS JURÍDICAS:

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.1.1.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia acreditarán su existencia y representación o, en caso de que hagan parte de un proponente Plural, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio en el que se verificará:

- a) Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- b) La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo del contrato, y un (1) año más.
- c) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 41 de 72

- e) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

6.1.1:2. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de duración establecidos en el Pliego de Condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán acreditar las siguientes circunstancias y aportar los siguientes documentos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente, expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: (i) que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal; y (iii) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- b) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



señalados en el literal anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal a) anterior).
- d) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato, y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en literal a) anterior).
- e) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación.

En todo caso la documentación deberá presentarse en idioma castellano.

6.1.1.3. APODERADOS

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente a Proponente Plural y a todos sus integrantes, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (a) Formular Oferta para el o los proceso de selección de que trata el presente documento; (b) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (c) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (d) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Los poderes deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 74 del Código General del Proceso para la constitución de apoderados, deberán contar con nota de presentación personal, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción establecidos por la legislación colombiana, con independencia de que éste se presente en documento individual o incluido en otro documento de la Propuesta.

6.1.1.4 APODERADO DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 43 de 72

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el Pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen a través de un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el Pliego de Condiciones. En todo caso, los poderes deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Artículo 74 del Código General del Proceso para la constitución de apoderados, deberán contar con nota de presentación personal, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción establecidos por la legislación colombiana, con independencia de que éste se presente en documento individual o incluido en otro documento de la Propuesta.

6.1.2 PROPONENTE PLURAL

Los Proponentes podrán presentar Oferta conjuntamente, por personas jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, mediante cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Bajo este supuesto, deberán informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la norma señalada.

El documento de conformación correspondiente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, según se trate de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.
- Acreditar la existencia del Consorcio, la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura correspondiente y específicamente la circunstancia de tratarse de alguno de estos, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. En el caso de que no haya claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio.
- La vigencia del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deberá ser por lo menos igual al plazo del contrato y UN (1) año más. Esta misma vigencia le será exigible cada una de las personas jurídicas integrantes del Proponente Plural. En caso de no acreditar este requisito en el momento de presentar la propuesta, y en caso de resultar adjudicatario, la proponente persona jurídica, el proponente plural y los miembros del proponente plural en caso de ser persona jurídica, deberán acreditar este requisito a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
- Acreditar el nombramiento de un representante único del Proponente Plural, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Oferta, la suscripción, ejecución y liquidación del Contrato, asimismo debe estar facultado para representar al proponente plural ante estrados judiciales, o en uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, trámites y/o

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 44 **de** 72

procesos administrativos precontractuales, contractuales y extracontractuales judiciales y/o extrajudiciales.

Los Proponentes que presenten Oferta conjunta a través de una Promesa de Sociedad Futura, además de los requisitos señalados en los literales anteriores deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) La Promesa de Sociedad Futura deberá estar sujeta a la condición de constituirse en caso de que la Propuesta presentada por ésta resulte adjudicataria del presente proceso de selección.
- b) En caso de que la propuesta presentada por la Promesa de Sociedad Futura resulte adjudicataria, la sociedad prometida deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación. La no constitución de la sociedad prometida dentro de dicho término, o en los plazos convenidos en el pliego de condiciones para la suscripción del Contrato, darán derecho al Municipio para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- c) La sociedad prometida, una vez constituida, será la que suscriba el Contrato en calidad de Contratista. Para tales efectos, el representante legal de la misma deberá contar con plenas facultades para suscribir el Contrato y llevar a cabo las demás actuaciones que sean necesarias para la formalización de este, además de poder cumplir con los requisitos exigidos por el pliego de condiciones para iniciar su ejecución.
- d) La sociedad prometida deberá ser una sociedad por acciones con domicilio en Colombia y tener como objeto único la suscripción y ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.
- e) La duración de la sociedad prometida podrá ser indefinida. En caso de ser de duración definida, deberá ser por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) año más.
- f) El porcentaje de participación de los promitentes no podrá ser modificado al momento de constituir la sociedad.

En caso de ser Adjudicatario, para el Proponente Plural las facturas deberán expedirse y presentarse conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que aplique. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo. Es importante aclarar que con independencia de las fechas en que se hayan realizado las obras o se hayan recibido, la factura y las certificaciones de pago a la seguridad social y parafiscales deben ser actualizados a la fecha que se presenta la cuenta.

6.1.2.1 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Los proponentes que se presenten en calidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir además con los siguientes requisitos:

- a) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente frente al Municipio de Rionegro, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y su aceptación. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación y anexar el poder que designa el representante legal del consorcio o de la unión temporal.
- b) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo exigido según la minuta del contrato y a partir de la entrega de ofertas. En el caso de Unión Temporal, deberán establecerse los términos y extensión de la participación de cada integrante en

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 45 de 72

la ejecución del objeto contratado, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del Municipio de Rionegro.

- c) Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de El Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Además se advierte que cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y calidades exigidos, previa aprobación escrita de El Municipio

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano:

De forma general, todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- En el caso de los Proponentes personas jurídicas como los Proponentes Plurales y sus integrantes personas jurídicas, deberán contar con una vigencia al momento de presentación de la oferta, por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) años más.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.
- No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Este requisito deberá ser cumplido, igualmente por todos los integrantes del Proponente Plural.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- Consecuencias *por el no pago de multas*. "Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: [...] c) Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado." (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)

6.2 DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

Teniendo en cuenta que se denomina capacidad jurídica a la facultada de una persona (natural o jurídica) para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato (ii) No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Para los Consorcios o Uniones Temporales, se exige individualmente para cada integrante del consorcio o unión temporal el cumplimiento de estos Requisitos.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 46 de 72

Con fundamento en lo anterior se exigen los siguientes requisitos de orden jurídico que a continuación se describen:

6.2.1. PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O CÉDULA DE EXTRANJERÍA DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL O CONVENCIONAL O SU APODERADO.

6.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS

Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación, con el cual el Municipio, verificará la capacidad jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El Objeto Social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad del Representante Legal de quién suscribe la oferta, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

6.2.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Será suscrita por el proponente persona jurídica o representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para representar a ésta, participar en todo el proceso de contratación y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades, junto con la carta de presentación de la propuesta. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de presentación personal ante notaría pública.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato adjunto por el Municipio, es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del Contrato.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 47 de 72

En caso de que la propuesta sea presentada por persona distinta al representante legal, ésta deberá contar con autorización por escrito y expresamente para el efecto autorización que deberá estar debidamente autenticada por tratarse derechos dispositivos.

Teniendo en cuenta que para la fecha de presentación de la propuesta es obligatorio haber renovado el Registro Único de Proponentes (RUP) para personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que contraten con el Estado, (entre el 1 de enero y el quinto día hábil de abril), se deberá aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado o la constancia de radicación de la solicitud de renovación y la copia del RUP vigente.

6.2.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP.

Todas las personas jurídicas, nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de un Proponente Plural cada uno de los integrantes que aspiren a participar en el presente proceso, deberán acreditar su inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta: (a) que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial del cierre y (b) que la inscripción en el Registro Único de Proponentes esté vigente, incluyendo los eventos en los cuales en el certificado consten actualizaciones o renovaciones.

6.2.5 CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL.

Todos los interesados en participar deberán acreditar con la certificación respectiva, expedida por el revisor fiscal o el representante legal, que se encuentra a Paz y Salvo hasta la fecha de presentación de la oferta, por el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro, Antioquia; Decreto 806 de 1998, 1406 de 1999, Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes con la materia. De igual forma y conforme a la normatividad vigente, estarán obligados a la cancelación de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás de orden Nacional, departamental y municipal de conformidad a la calidad de personas jurídicas o naturales que ostenten para la prestación del servicio.

El Proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

- a) EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal,

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 48 de 72

bajo la gravedad del juramento, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE, cuando aplique.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Está a misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- b) CUANDO SE TRATE DE PROPONENTE PLURAL, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Subsecretaría de Contratación y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el interventor la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA. La Entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al Proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación, el cual debe haber sido expedido dentro de

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 49 de 72

los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

En ambos casos, tanto si tiene revisor fiscal o contador, se deberá anexar la respetiva documentación de este, tales como, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y la junta central de contadores vigente.

6.2.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

De acuerdo con lo dispuesto por la Contraloría General de la Nación en Circular número 005 de febrero 25 de 2008, la Entidad contratante verificará que el proponente (persona natural o jurídica) favorecido no se encuentre en el Boletín de Responsables Fiscales, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

6.2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1238 de 2008, la entidad contratante verificará que el proponente (persona natural o jurídica), favorecido no se encuentre con sanciones impuestas disciplinarias, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.2.8. DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que adicionen o complementen la materia, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

El representante legal de la empresa o los miembros de las uniones temporales o consorcios no deberán estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley, para lo cual el Municipio podrá consultar de oficio el certificado de antecedentes penales, de la Procuraduría, y de la Contraloría.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender expresamente el de la presente invitación. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Las obligaciones y responsabilidades de

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 50 de 72

cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

- e) Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar: 1) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal o uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura. 2) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato. 3) Si va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

6.2.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato; su valor debe ser del diez (10%) por ciento del valor del presupuesto oficial, de conformidad con lo estipulado en el numeral primero del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. El Municipio podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un Proponente Plural la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes de este; esto es, a nombre de cada una de las personas jurídicas que integran el oferente plural, con la identificación, el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 51 de 72

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada.

Si el adjudicatario no entrega los respectivos documentos para el perfeccionamiento del contrato durante los diez días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, el Municipio mediante acto administrativo debidamente motivado, revocará la Resolución de Adjudicación y adjudicará el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al último día hábil previsto para la entrega de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable para la entidad (numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

6.2.10. COPIA DEL RUT.

6.2.11. DECLARACIÓN DE NO INHABILIDAD PARA CONTRATAR.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Ley 1238 de 2008, numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, modificada por el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021, ningún Proponente, ni los integrantes de un Proponente Plural, nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, no podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la Oferta se entenderá que ni el proponente, ni los integrantes del Proponente Plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la Entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Así mismo, deberán aportar el certificado correspondiente que acredite dicha condición, el cual debe haber sido expedido por la entidad competente dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6.2.12. REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Consecuencias por el no pago de multas. "Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: [...] c) Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado." (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016), con la presentación de la Oferta se entenderá que ni el proponente, ni los integrantes del Proponente Plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la Entidad efectúe la respectiva verificación en la página web de consulta de registro de medidas

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 52 de 72

correctivas de la Policía Nacional, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.2.13. ANTECEDENTES JUDICIALES

Asimismo, el proponente ni los integrantes del proponente plural podrán estar condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución (numeral 1º literal d) del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993), con la presentación de la Oferta se entenderá que ni el proponente, ni los integrantes del Proponente Plural están incurso en las situaciones antes señaladas, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.2.14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL – SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993 se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.2.15. MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN CONTRACTUAL

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no haber sido sancionado dentro de los DOS (2) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por el representante legal en tratándose de personas jurídicas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

6.2.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Este deberá ser diligenciado y suscrito por el representante legal o apoderado.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 53 de 72

6.2.17. CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 1918 de 2018, la entidad contratante verificará que el proponente (persona natural o jurídica), favorecido no se encuentre con inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

ARTÍCULO 4. Deber de verificación. Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Dicha verificación, deberá actualizarse cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria.

6.2.18. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Soporte de Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural, o representante legal y o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según el caso.

<https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion> con fecha de expedición no mayor a tres (3) mes de antelación al cierre de la invitación.

6.3. CAPACIDAD TÉCNICA

6.3.1 ANTIGÜEDAD

Se considera “ADMISIBLE” el proponente como persona jurídica que cuente al menos con DIEZ (10) años de constitución e inscripción ante la Cámara de Comercio con actividad relacionada con el objeto contractual.

Para los consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir esta condición de antigüedad de DIEZ (10) años.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

La antigüedad se solicita con el fin de garantizar que los proponentes tengan una estructura económica sólida y un posicionamiento firme en el mercado que les permita desarrollar adecuadamente el objeto contractual.

Si cumple los requisitos se verificará como admisible y continuará en el proceso de evaluación.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 54 de 72

6.3.2 EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia específica, mediante la presentación de hasta CINCO (5) certificaciones de contratos inscritos en el RUP ejecutados con personas públicas o privadas y terminados a satisfacción, cuyo objeto y/o actividades guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido por la Entidad, expresado en SMLMV.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia, se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Las Certificaciones o soportes de experiencia deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante (dirección, teléfono, NIT)
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor total del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

El oferente deberá anexar un cuadro con el resumen de cada certificación de experiencia, agregando la columna de consecutivo de reporte en RUP.

6.3.2.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA

Acorde con los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, en los procesos contractuales, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y condiciones habilitantes diferenciales que promueven y facilitan la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta"*

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 55 de 72

Dichas empresas, podrá acreditar la experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante mínimo UN (1) y hasta SEIS (6) contratos suscritos con entidad pública o privada y que sumados los valores sean igual o mayor al CINCUENTA (50%) de acuerdo con el presupuesto oficial fijado por la entidad, expresado en SMMLV.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Las Certificaciones o soportes de experiencia deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante (dirección, teléfono, NIT)
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor total del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar la aclaración o documentación que considere pertinente.

El proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptará contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, el Municipio tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos a menos que se demuestre que es el competente para expedir la certificación.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- No serán válidos contratos verbales.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 56 de 72

6.3.3 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL FABRICANTE

El proponente (persona natural y jurídica) y cada uno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales deberán adjuntar una carta o certificación Vigente de distribuidor autorizado de la Plataforma de BI emitida por el fabricante de la solución.

6.3.4 HOJAS DE VIDA PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El proponente (persona natural y jurídica) deberá presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido, **cuya experiencia específica debe estar asociada con el oferente** acorde con lo siguiente:

CARGO	CANTIDAD	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director de proyecto	1	50%	Ingeniería de sistemas, telemática, o electrónica. Con posgrado en gerencia de proyectos o Certificación PMP o scrum	Mínimo cinco (5) años en el sector público y/o privado prestando servicios como líder o gerente de proyectos	Mínimo haber participado en tres (3) proyectos relacionados a Inteligencia de Negocios (BI) como líder, gerente o director de proyectos.
Arquitecto de Solución	1	100%	Ingeniería de sistemas o telemática con postgrado en arquitectura de Software o MBA	Mínimo cinco (5) años en el sector público y/o privado prestando servicios como desarrollador de soluciones de inteligencia de negocios con certificación de la plataforma de inteligencia de Negocios que el proveedor oferte	Mínimo tres (3) proyectos de inteligencia de Negocios y/o de consultoría en Gobierno de datos
Desarrollador Senior	2	100%	Ingeniería de sistemas o telemática o electrónica, telecomunicaciones.	Mínimo cinco (5) años en el sector público y/o privado prestando servicios como desarrollador de software o aplicaciones o Inteligencia de negocios (BI).	Mínimo tres (3) proyectos con experiencia específica en desarrollo de herramientas de inteligencia de negocios BI. Con certificación en la herramienta de inteligencia de Negocios Ofertada como arquitecto

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 57 de 72

Desarrollador Junior	1	100%	Ingeniería de sistemas o telemática o electrónica, telecomunicaciones.	Mínimo dos (2) años en el sector público y/o privado prestando servicios como desarrollador de software o aplicaciones o Inteligencia de negocios (BI).	Mínimo tres (3) proyectos con experiencia específica en desarrollo de herramientas de inteligencia de negocios BI. Con certificación en la herramienta de inteligencia de Negocios Ofertada
Analista Funcional QA	1	30%	Ingeniería de sistemas o telemática o electrónica, telecomunicaciones o industrial administrador de empresas.	Mínimo dos (2) años en el sector público y/o privado prestando servicios como analista funcional y QA en aplicaciones o Inteligencia de negocios (BI).	Mínimo tres (3) proyectos con experiencia específica en desarrollo de herramientas de inteligencia de negocios BI. Con certificación en la herramienta de inteligencia de Negocios Ofertada

Nota: cualquier cambio deberá estar sujeto al perfil y experiencia determinada a estos estudios previos.

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

- I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.
- II. El "Formato – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en las especificaciones técnicas del presente documento. Estas condiciones serán verificadas antes de la firma del acta de inicio del contrato, pues se constituye requisito dicha verificación para dar inicio al mismo.

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 58 de 72

Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el Pliego de Condiciones.

6.3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

A continuación, se presentan los indicadores financieros requeridos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, complementados con las definiciones establecidas en el Manual para determinar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo; a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente; a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras; a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La verificación de los requisitos financieros se establecerá a partir de la información suministrada por el proponente en el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, verificada por la Cámara de Comercio, para lo cual deberá contar el RUP renovado o actualizado a la fecha de presentación de la propuesta; se aceptará la información financiera siempre que el Certificado del Registro Único de Proponentes esté vigente y se encuentre en firme.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos de carácter financiero, en caso de que ello no ocurra la propuesta será no admisible:

Para el caso de que los indicadores de "Liquidez" o "Razón de Cobertura de Intereses", arrojen como resultado "indeterminado" (IND), estos serán válidos para la entidad y por lo tanto será habilitado.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,58
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,62
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 16,39

Para determinar la capacidad financiera de los proponentes plurales, la entidad lo hará con la opción de ponderación de los componentes de los indicadores.

Para determinar la capacidad financiera de los proponentes plurales, la entidad lo hará con la opción de ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 59 de 72

oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros:

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Estado de Situación Financiera
- (ii) Estado de resultados

Si cumple los requisitos se calificará como HÁBIL y continuará en el proceso de selección.

6.3.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

A continuación, se presentan los indicadores organizacionales requeridos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, complementado con las definiciones establecidas en el Manual para determinar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente:

(a) Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional/ Patrimonio. Este determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional /activo total. Este determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

La verificación de los requisitos financieros se establecerá a partir de la información suministrada por el proponente en el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, verificada por la Cámara de Comercio, para lo cual deberá contar el RUP renovado o actualizado a la fecha de presentación de la

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 60 de 72

propuesta; se aceptará la información financiera siempre que el Certificado del Registro Único de Proponentes esté vigente y se encuentre en firme.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos de capacidad organizacional, en caso de que ello no ocurra la propuesta será no admisible:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,17
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,08

Para determinar la capacidad organizacional de los proponentes plurales, la entidad lo hará con la opción de ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros:

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Estado de Situación Financiera
- (ii) Estado de resultados

Si cumple los requisitos se calificará como HÁBIL y continuará en el proceso de selección.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN		
Precio:		
Ponderación Calidad y Precio:	Puntos o fórmulas	X
	Relación Costo – Beneficio	

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en este pliego de condiciones el criterio de hábil, serán tenidos en cuenta para la

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 61 de 72

asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación.

Con el propósito de realizar los estudios y análisis comparativos de las propuestas y teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, se han adoptado los siguientes criterios para la ponderación de las propuestas:

NUMERAL	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Precio	555 puntos
2	Valores Agregados	330 puntos
3	Incentivo a la industria nacional	100 puntos
4	Incentivos al sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad	10 puntos
5	Emprendimiento y empresas de mujeres. Decreto 1860 de 2021	2,5 puntos
6	MIPYMES Decreto 1860 de 2021	2,5 puntos
	PUNTAJE TOTAL	1000 puntos
	Sanciones y multas	-20 puntos

7.1. PRECIO

El Municipio de Rionegro asignará al precio de la oferta un puntaje máximo 555 puntos. Serán susceptibles de calificación todos los proponentes que cumplan con el valor igual o inferior al valor total de la oferta, la cual debe estar expresada en valores unitarios de acuerdo con los valores establecidos en estos estudios previos, las propuestas que superen el presupuesto oficial serán rechazadas. Los precios ofertados deberán presentarse en cifras enteras sin decimales. De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Para determinar el puntaje se utilizará la siguiente metodología: La oferta que ofrezca el menor costo obtendrá 555 puntos, las demás se calificarán en forma proporcionalmente descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje oferta N} = (\text{Valor de la menor oferta} * 555 \text{ puntos} / \text{Valor de la oferta N})$$

En donde: Valor de la menor oferta corresponde a la oferta más económica en comparación con las demás ofertas presentadas antes de IVA.

Nota 1: El proponente no podrá ofertar un valor superior al 100% del presupuesto, so pena de obtener cero (0) puntos en este criterio.

Nota 2: Si bien el factor preponderante en la Licitación Publica corresponde al precio, por la complejidad y el requerimiento de idoneidad del servicio se establece una puntuación relevante al factor de valores agregados.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 62 de 72

7.2. VALORES AGREGADOS

Ofrecimiento adicional (330 puntos)

Se calificará con máximo 330 puntos por los siguientes servicios adicionales ofrecidos:

ACTIVIDAD	ALCANCE	PUNTOS
Pases de capacitación certificada x fabricante	DOS pases Arquitecto de solución	70
	DOS pases Analista de solución	60
	DOS pases Arquitecto de solución + DOS pases Analista de solución	130
Construcción dashboards adicionales	10 adicionales	40
	20 adicionales	80
Soporte post implementación	3 meses más	40
	6 meses más	80
	9 meses mas	120
	TOTAL PUNTOS	330

7.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS).

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo CIEN (100) puntos del total de los puntos establecidos para el presente proceso a los proponentes de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos. Esto de acuerdo con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional: Al proponente que vincule para la ejecución del contrato, el 100% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 680 de 2021.	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros: Al proponente que incorpore, para la ejecución del contrato, mínimo el 50% de servicios nacionales, mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos en servicios extranjeros; conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 680 de 2021	50
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras conforme a legislación nacional.	0

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral se analizará la información contenida en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio y en los demás documentos que se anexan a cada una de las propuestas.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80, artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 63 de 72

y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP II de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

7.4. INCENTIVOS AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS).¹

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 392 de 2018, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

¹ Decreto 392 del 26 de febrero de 2018. *Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad*

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--



2. La certificación con el número de personas con discapacidad en su planta de personal debe estar a lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Es indispensable adjuntar el certificado que acredite dicha situación por parte del Ministerio de Trabajo, el cual es el documento soporte para validar dicha condición. En caso tal de no ser adjuntado el certificado del Ministerio de Trabajo, no será acreedor de puntaje por este concepto.
3. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 2	1
Entre 3 y 4	2
Entre 5 y 6	3
Entre 7 y 8	4
Más de 8	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores y/o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

7.5. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015 en relación con los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, señalando que dentro de los beneficios que otorga la normatividad relacionada, se otorgará dos punto cinco puntos (2,5) del total de los puntos establecidos para el presente proceso a los proponentes que acrediten las siguientes condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14, enunciados a continuación:

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 65 de 72

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente requerimiento debe expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

7.6. MIPYME (2,5 PUNTOS)

Se otorgará dos punto cinco puntos (2.5) del total de los puntos establecidos para el presente proceso a los proponentes que acrediten su condición de MIPYME mediante certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la que se señale tal condición y el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, así mismo se verificara esta condición en el certificado de existencia y representación legal del oferente que acredite tal situación, para el caso de consorcios y uniones temporales para obtener los puntos adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.7. REDUCCIÓN DE PUNTOS POR MULTAS Y SANCIONES.

De acuerdo con el artículo 58, de la Ley 2195 de 2022, el cual se define la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos, en este sentido se deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Con base en lo anterior, se disminuirá el puntaje total obtenido, así:

SANCIONES Y MULTAS	(-20) PUNTOS
Por una o más multas o cláusulas penales durante el último año	-20

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio y/o de cualquier registro oficial que lleve las Entidades del orden Regional, Nacional y Municipal que oficialmente acrediten dichas multas o sanciones.

En caso de propuestas presentadas por cualquier forma asociativa, se restará la totalidad del puntaje por multas o sanciones que registren cualquiera de los que conforme la asociación.

En el evento que la sanción o multa haya sido impuesta a un consorcio del que hizo parte uno de los proponentes del presente proceso, o cualquier forma asociativa donde cada uno de los miembros que la conforman respondan solidariamente por el contrato generador de la multa o la sanción, se aplicara lo estipulado en cuanto a la reducción de los puntajes por las sanciones o multas para el proponente que hizo o haga parte de la asociación.

7.8. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, indicando el valor del ítem incluidos todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, como salarios del personal, transporte, alojamiento, viáticos,

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 67 de 72

gastos de desplazamiento, etc., cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de estas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, son a cargo de los interesados y Proponentes de este.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; redondear por defecto a decimales que estén por debajo de cinco y por encima para aquellos que estén por encima.

El formato de OFERTA ECONÓMICA no podrá ser objeto de modificaciones (eliminación o adición de casillas) por parte del oferente.

En este formato, el proponente debe ofrecer el suministro teniendo en cuenta la información relacionada en el estudio previo, especificaciones y fichas técnicas e invitación pública, cuando aplique.

El contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de contratación, se adjudicará por el valor de la oferta de menor valor que resulte habilitada.

El contrato se ejecutará conforme a los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, en el cual se fijan los factores de desempate. Los mismos se describirán en el pliego de condiciones.

9. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Ver Anexo Matriz de riesgos

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el análisis del riesgo se definen las siguientes garantías por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		Por el DIEZ (10%) por ciento del valor del presupuesto oficial con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 68 de 72

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
			aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
2.0 GARANTÍA ÚNICA	X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		X	
Garantía de pago anticipado.		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	X		Por el CINCO (5%) por ciento del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra		X	
Calidad de bienes.			
Calidad del servicio	X		Por el DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual.
3.0 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	

11. ACUERDO COMERCIAL:

Se deberá observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente mantendrá publicada en su página web y en el SECOP la información actualizada relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, que permita realizar la verificación a que se refiere el presente artículo.

Cuando la entidad identifique que debe aplicar las reglas especiales incluidas en los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio, deberá tener en cuenta las previsiones que sobre los plazos se haga en el o los Acuerdos o Tratados aplicables al respectivo proceso. Si una contratación se encuentra cobijada por varios Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, la entidad deberá adoptar los plazos que permitan cumplir con la totalidad de cada uno de ellos para el respectivo proceso. (Artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS		Código: FRCACP08
			Versión: 3
			Página 69 de 72

ACUERDO COMERCIAL	PAÍS	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de \$ 1.091.804.264	N.A.	NO
	Perú		(b) Para servicios de construcción: a partir de \$ 27.295.106.607		
Chile		SI	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de \$ 1.091.059.175	N.A.	NO
			(b) Para la contratación pública de servicios de la construcción: \$ 27.276.479.385		
Costa Rica		SI	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de \$ 1.940.398.620	N.A.	NO
			(b) Para servicios de construcción: a partir de \$ 27.357.983.079		
Estados AELC		SI	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de \$1.131.227.573	N.A.	NO
			(b) Para servicios de construcción: a partir de \$28.280.689.315		
Acuerdo Comercial Triángulo Norte	Guatemala	SI	Aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	N.A.	SI
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios: a partir de \$ 1.091.059.175	N.A.	NO
			(b) Para servicios de construcción: a partir de \$ 27.276.479.385		
Comunidad Andina - CAN		SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	NO	SI

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

12. CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO	CONTRATO
1. Objeto:	DESARROLLAR LA ESTRATEGIA RIODATA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO MEDIANTE EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 70 de 72

	MODELO DE GOBIERNO DE DATOS Y UNA PLATAFORMA DE ANALÍTICA INSTITUCIONAL QUE FORTALEZCA LA TOMA DE DECISIONES BASADA EN DATOS.
2. Plazo:	El plazo del presente contrato es de DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2027.
3. Modalidad de Selección:	Licitación Pública
4. Valor estimado:	El valor total estimado corresponde a la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.999.810.766), IVA INCLUIDO
5. Forma de Pago:	El Municipio de Rionegro realizará el pago de la siguiente manera: Actas parciales por avance, previo recibo satisfacción y visto bueno por parte del supervisor, acorde con lo siguiente: <u>Para la implementación del gobierno de datos:</u> • 30% a la identificación del modelo. • 30% a la definición de estados de calidad de los datos. • 40% a la entrega de la documentación del modelo de gobierno de datos. <u>Para la solución de BI:</u> • 20% a la entrega del documento de requerimientos validado con el equipo del proyecto de la Alcaldía de Rionegro. • 60% dividido en 4 pagos parciales iguales de acuerdo con los hitos que se definan como resultado del levantamiento de requerimientos. • 20% a la entrega de la solución en producción e implementación de las 3 secretarías iniciales. <u>El licenciamiento de la Suite:</u> • 50% a la entrega de la creación del ambiente en cloud de la herramienta de inteligencia de negocios propuesta por el proveedor. • 50% restante a los 60 días del primer 50%. Aclaración: Por tema de flujo presupuestal es conveniente que los 11 pagos en total a realizar sean en meses diferentes.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 71 de 72

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los aportes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el Municipio efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

6. Interventoría:

SI ____ NO X

13. ACTO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

De acuerdo con el Decreto Municipal N° 151 del 29 de abril de 2021 modificado parcialmente por el decreto N° 651 del 7 de octubre de 2025, el comité evaluador del presente proceso de contratación se encuentra designado y conformado por HÉCTOR FABIO ORJUELA PÉREZ Subsecretario de Tecnologías de la Información, como Componente Técnico; LEIDY JOHANA VALENCIA VALENCIA, Subsecretaria Financiera, como Componente Financiero y EDWIN NICOLAS RAMÍREZ LAYOS, Subsecretario de Contratación (E), como Componente Jurídico.

14. ANEXOS:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	X	
Anexo 2	Estudios del sector	X	
Anexo 3	Especificaciones técnicas		X
Anexo 4	Solicitud cotizaciones.	X	
Anexo 5	Cotizaciones.		X
Anexo 6	Estudios y/o diseños.		X
Anexo 7	Permisos y/o licencias		X
Anexo 8	Matriz de riesgos	X	

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direcccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

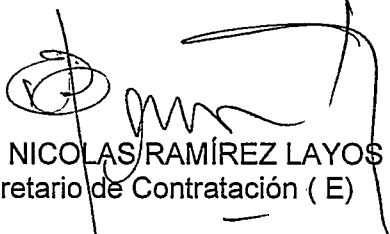
Página 72 de 72

OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.

Aprobado en:
Comité Asesor de Contratación N° 27

Fecha: 23 de junio de 2026


RICARDO ANDRÉS LÓPEZ VEGA
Secretario de TICs


EDWIN NICOLÁS RAMÍREZ LAYOS
Subsecretario de Contratación (E)

Revisado por:	
David Alejandro Machado Montoya - Subsecretaría de TI	
Silvia Zapata Valencia - Profesional Universitario Subsecretaría de Contratación	
María Nancy Escobar Castaño - Profesional Universitario Subsecretaría de Contratación	

Los estudios previos y demás documentos que hacen parte de expediente contractual deberán ser ingresados a <https://bpms.rionegro.gov.co/softexpert/login> electrónicamente por la dependencia solicitante para la revisión de la Subsecretaría de Contratación.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo